

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

EXPTE. N° 617-009/2021

RESOLUCIÓN N°

009

S.O.T.y V.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ENE 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llevan adelante la declaración de caducidad de los Derechos de 4 beneficiarios en el loteo denominado: **"Nuevo Loteo Jujuy Hábitat, San Pedro, de la Fracc. Padrón D-19816, Parcela 783 del Departamento de San Pedro, Provincia de Jujuy"** los cuales fueron acordados mediante el sorteo de fecha 17 de junio del 2021, aprobado por resolución N° 131SOTyV/2021 de fecha 14 de mayo del 2021 y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la sanción de la nueva ley orgánica del Poder Ejecutivo N° 5875, del Decreto 71-ISPTyV-2015 y su modificatorio Decreto N° 3353-ISPTyV-2021, se creó la Dirección de Hábitat y Obras Civiles, determinando como competencia de la misma analizar y resolver las cuestiones relacionadas al Programa de Emergencia Habitacional *"Un lote para cada familia jujeña que lo necesite"* y por lo anterior corresponde la intervención de sus equipos técnicos;

Que, en cumplimiento de las metas fijadas por el Gobierno de la Provincia de Jujuy, de dar soluciones habitacionales a las familias jujeñas, se implementó el Sorteo de 50 lotes fiscales urbanos en San Pedro, sobre la Fracc. Padrón D-19816, Parcela 783 del Departamento de San Pedro, Provincia de Jujuy, Loteo que fue declarado de utilidad pública conforme ley 6133 que se encuentra adjuntada en copia simple a fs. 7/9 del expediente de referencia.;

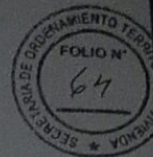
Que, realizado el sorteo los beneficiarios debían suscribir bajo pena de caducidad de los derechos adquiridos actas de pre adjudicación donde se estipulan las condiciones de otorgamiento del beneficio como así también las formas y condiciones de pago, los requisitos que debían cumplir para la escrituración y toda otra obligación necesaria para la adjudicación definitiva del lote fiscal, entre las que se incluye el arraigo en el inmueble.;

Que, desde el la Coordinación de Hábitat se informa el listado de beneficiarios que a la fecha no han cumplido con las bases y condiciones ni con la obligación de arraigo, conforme lo establece el artículo 15 del Decreto 6038-H-79 donde dispone que: **"es obligación inherente al adjudicatario arraigarse junto a su grupo familiar en el lote adjudicado"**, que la violación de tal condición dará

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dra. Yenny Saucedo
Coord. de Despacho General
Sec. de Ord. Territorial y Vivienda



Gobierno de la Provincia de Jujuy
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

/// 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 009 S.O.T. y V.-

lugar a la pérdida de todo derecho con las consecuencias previstas en la ley 3169/74 y se encuentra vencido el plazo establecido en la ley 4540, modificatoria del inc. 1 del art. 75 de la ley de tierras fiscales, que establece: " **Se deberá proceder a ocupar el terreno fiscal adjudicado en un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de toma de posesión**".

Que, es labor de la Dirección de Hábitat y Obras Civiles, velar por el cumplimiento estricto de las normas en vigencia evitando la especulación y, protegiendo a las familias con verdadera necesidad habitacional y que en vista de las potestades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 3169/74;

Que, por lo anterior se efectuó seguimiento desde la Coordinación de Hábitat sobre los lotes (fs. 38 a 60), habiéndose constatado la falta de arraigo, requisito indispensable para continuar con la titularidad del lote, máxime teniendo en cuenta que se trata de un programa de emergencia habitacional.

Como consecuencia de todo lo anterior, es necesario el dictado de la presente a fin de determinar la caducidad del beneficio y su reemplazo;

Por ello;

SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declárese la caducidad de los derechos y acciones de los beneficiarios detallados en el Anexo Único de la presente, que resultaron seleccionados en el sorteo realizado en fecha 17 de junio 2021, aprobado por Resolución N° 131- SOTYV-2021, de fecha 14 de mayo del 2021, que no han hecho efectivo el cumplimiento de la suscripción del acta de pre adjudicación ni de la obligación de arraigo y por los motivos expuestos en el exordio. –

ARTICULO 2°: A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local

ARTICULO 3°: Disponer la sustitución de los beneficios caducos en el artículo anterior con los beneficiarios suplentes, ello conforme la normativa vigente y lo dispuesto en las bases y condiciones.

ES COPIA DEL ORIGINAL



Dra. Yenny Saucedo
Coord. de Despacho General
Sec. de Ord. Territorial y Vivienda

1

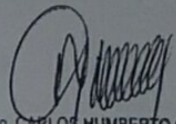
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

REF. III/3.- CORRESPONDE RESOLUCION N° 009 S.O.T. y V.

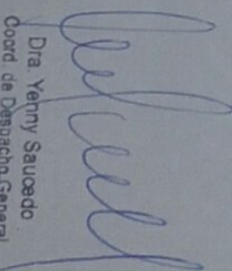
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

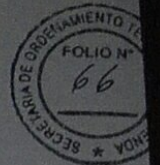
ARTICULO 4°: Regístrese, pase a Dirección de Hábitat y Obras Civiles, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación –en forma sintética- y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, archívese.




Ing. CARLOS HUMBERTO GARCIA
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y VIVIENDA
MIN. DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




Dra. Yenny Saucedo
Coord. de Despacho General
Sec. de Ord. Territorial y Vivienda



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
 Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

ES COPIA DEL ORIGINAL

REF. IIII4.- CORRESPONDE

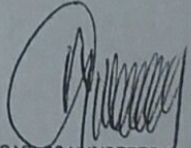
RESOLUCION N° 009

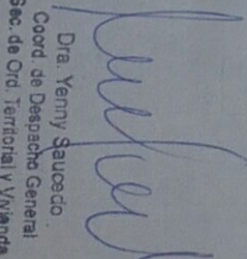
S.O.T. y V.

ANEXO UNICO

N°	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	SORTEO N°	MZA	LOTE	SECTOR	LOCALIDAD
1	26.091.856	VEGA FLAVIA MARIELA	546	A	18	NUEVO LOTEJO JUJUY HABITAT - FRACC. PADRON D-19816, PARCELA 783	SAN PEDRO
2	36.869.474	DIAZ CARLOS DANIEL	30	C	2	NUEVO LOTEJO JUJUY HABITAT - FRACC. PADRON D-19816, PARCELA 783	SAN PEDRO
3	22.874.450	NAVARRO ALICIA MONICA	155	C	4	NUEVO LOTEJO JUJUY HABITAT - FRACC. PADRON D-19816, PARCELA 783)	SAN PEDRO
	27575990	RODRIGUEZ YANINA NOEMI	185	C	16	NUEVO LOTEJO JUJUY HABITAT - FRACC. PADRON D-19816, PARCELA 783)	SAN PEDRO




 Ing. CARLOS HUMBERTO GARCIA
 SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
 MIN. DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA


 Dra. Yenny Saucedo
 Coord. de Despacho General
 Sec. de Ord. Territorial y Vivienda